



Audiencia de Cuentas de Canarias

**RESULTADO DEFINITIVO DE LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL
CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2002 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 15 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990. En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma, se ha observado lo siguiente:

A) En relación con la Corporación

1. En el ejercicio 2002 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por inmovilizado material
2. Figuran derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados de gran antigüedad.
3. No se ha remitido la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
4. La aprobación de la Cuenta se ha producido con retraso.



Audiencia de Cuentas de Canarias

B) En relación con los Organismos Autónomos

1. No se han efectuado dotaciones algunas para las amortizaciones por depreciación anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado de los Organismos Autónomos.
2. En el Organismo Autónomo “Balsas del Norte de Tenerife”, el resultado presupuestario muestra déficit, además, no figuraban ajustes por desviación en gastos con financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales es negativo.

C) En relación con las Sociedades Mercantiles

Con respecto a la sociedad mercantil “Empresa Insular de Artesanía, S.A.” se ha observado que el depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a su aprobación (art. 218 L.S.A.).

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL
CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.